

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que la presente demanda fue inadmitida por auto del 14 de marzo de 2023, por lo que el término para subsanar los requisitos se extendía hasta el día 23 del mismo mes y año. La apoderada judicial de la parte demandante, el 17 de marzo corriente, radica solicitud de retiro de la demanda. A despacho, 22 de marzo de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario – Ad Hoc



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado no.	05001 31 03 006 2023 00105 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario.
Demandante	Jorge Darío González Montoya.
Demandado	Alquilar Contenedores S.A.S
Asunto	Incorpora – Autoriza retiro demanda – Termina proceso.
Auto interloc.	# 0354.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone lo siguiente:

Primero. Incorporar al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por la apoderada judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita el retiro de la demanda.

Segundo. En atención a lo anterior, se **autoriza** el retiro de la demanda sin lugar a la devolución de la demanda anexos o desglose, dado que la misma se presentó y tramitó de manera virtual en atención a lo consagrado en la Ley 2213 de 2022, y por ello deviene en innecesario. En caso de requerir alguna copia, la solicitud será resuelta por secretaria.

Tercero. En consecuencia, no se da trámite a la demanda de la referencia.

Cuarto. Ordenar el archivo del expediente, previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial, y en los registros del Juzgado.

Quinto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
23/03/2022 se notifica a las partes la providencia
que antecede por anotación en Estados No. 0047



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO AD HOC**